DILIGENCIA DE POSESION DEL CIUDADANO FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA, COMO ALCALDE POPULAR PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA.

En el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día treinta (30) del mes Diciembre, del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 14:00 horas, ante mí, **CARLOS MARIO BUSTAMANTE VALENCIA**, Notario Único del Circulo de Santo Domingo, Antioquia, se presenta el señor **FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.506.167**, con el objeto de tomar posesión legal como **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA**, .por el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), ambas fechas inclusive, tal como lo certifica la Registraduría Municipal del Estado Civil de Santo Domingo, Antioquia, según la credencial respectiva.

Para tal efecto, el compareciente exhibió los documentos vigentes, que se anexan a la presente acta:

1. Cédula de ciudadanía y copia de la misma.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta de antecedentes judiciales.
4. Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado antecedentes Contraloría General de la República.
6. Credencial que acredite la elección como Alcalde.
7. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
8. Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
9. Hoja de vida SIGEP – Aprobado.
10. Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado REDAM.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.

Los documentos anexados, corresponden a los exigidos por las leyes de Colombia, en concordancia con las circulares números 700 y 722 de fecha de diciembre de 21 y 29 de 2011, y la Instrucción Administrativa 19 de fecha diciembre 29 de 2015, expedidas por la Supertintendencia de Notariado y Registro

Powered by CamScanner

Acto seguido de con conformidad con el artículo noventa y cuatro (94) de la Ley ciento treinta y seis (136) del dos (2) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), el Notario pregunta al Alcalde Electo:

Señor FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA:

"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO DE SANTO DOMINGO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

Respondiendo el señor MIRA VALENCIA, en voz clara y perceptible: "SI JURO".

Agrega el Notario:

"SI ASI LO HICIERES, QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, Y SI NO, QUE ÉL Y ELLA OS LO DEMANDE".

Con este juramento el señor **FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA**, queda legalmente posesionado como Alcalde, **posesión que surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del años dos mil veinticuatro (2024).**

En constancia se firma por quienes en ella intervienen, previa lectura y aprobación.

El Posesionado

FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA

CARLOS MARIO BUSTAMANTE VALENCIA
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Mario Bustamante Valencia
NOTARIO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA

Powered by CamScanner